



Municipio de Río Grande



Río Grande, 11 de Agosto de 2.016.

Visto:

El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado "Pago Telefónica de Argentina – Año 2016".

Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 7992 de fecha 10/08/2016, ingresa la Factura N° 050224368090610086000120160727 de Telefónica de Argentina S.A. respecto del servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.482,24 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 24/100), correspondiente al mes de Julio 2.016.

Que, mediante Nota N° 195/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

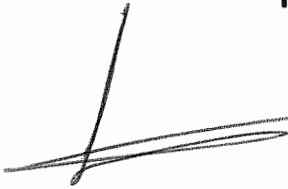
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

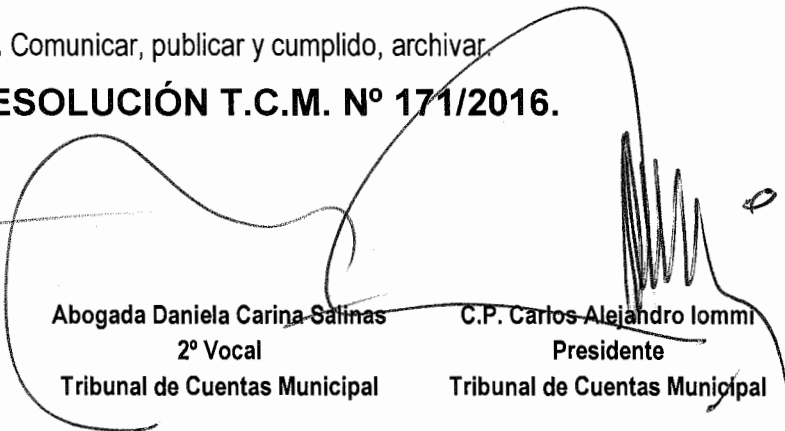
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura N° 050224368090610086000120160727 de la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Julio 2.016, por un monto de \$ 1.482,24 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 24/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

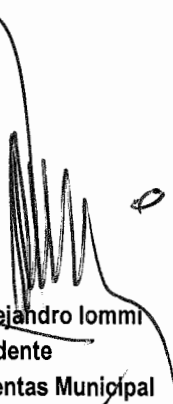
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 648,07 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho con 07/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 834,17 (Pesos Ochocientos Treinta y Cuatro con 17/100), haciendo un monto total de \$ 1.482,24 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 24/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 171/2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal